

cha sin Interese = Ciento Veinte y Un Reales
 a Juan Garcia Romero Maistro de primeras letras
 y persona que govierna el Pelor propio de este
 Conyso los Setenta y seis por tal Maistro, y los Cin-
 quenta y Cinco Putantes del Habas de Ciudad dho
 Pelor. Mitad de Salario que le Corruponde de este
 Medio año = Ciento Veinte y Cinco Reales al puenne
 est. por ayuda de Costa de las cuitenias alo Atunna
 mientos que dele ofieren al Conyso de esta Villa
 y el por este Medio año; Cinquenta Reales que de
 le Conygonan tambien p. ayuda de Costa por el Pe-
 lito del Ganado Cavallar que decaen anualm. y por los
 Cinquenta por la misma razon de ayuda de Costa
 por el que decaen del adeda de Cosen y Resistian los
 Verinos Corcheros de esta Villa que dha por uones
 componen la de dosientos Veinte y Cinco r. = Cien-
 to Setenta y Cinco Reales que dele pagan de do-
 lario anual al Maiondomo de proprio = por
 lo que acordaron se Despachu a cada uno de dho. Ynter-
 uerados libranza para que lo m. q. ban Relacionado los
 peruban de Juan Antonio Dimener Maiondomo de
 proprio de este Conyso poniendo al pie de cada una
 por cada Ynterwado su Reubio con el que y dha libran-
 za Mandaron sus m. se le abonen en las quentas
 de su Cargo y se le notifique por uca a este Atun-
 namo cada su quenta, en la que dele paven y abonen
 las partidas que fueren admiribles y por este auto
 lo acordaron Mandaron y firmaron sus m. de
 que do fca =

Simon Hernandez

Diego Gomez

Pedro
 Zamora

Juan Lope

Diego Linares de los r.

N

En Molina en dho dias y año hie sabido el
 Decreto que anrede a Juan Antonio Dimener
 Maiondomo de proprio de este Conyso do fca

Linares

